



POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SUSTANCAIS PSICOACTIVAS Y TABACO

Código: E-SST-01

Versión: 06

Fecha EL: 05/01/2017

Fecha UA: 05/01/2024

Página 1 de 1

La **CTA Enlace Industrial**, consiente en la importancia de fomentar estilos de vida saludables a sus trabajadores asociados y contratistas se acoge a la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas nacional y establece una política interna con el fin de sensibilizar y concientizar a los colaboradores sobre los riesgos del uso de estas sustancias en el ambiente laboral y en su vida cotidiana, por tal motivo establece las siguientes directrices:

- Está prohibido el ingreso de trabajadores asociados y contratistas a realizar las funciones propias en estado de alicoramiento, efectos de sustancias psicoactivas estimulantes y alucinógenas.
- Se prohíbe el consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas estimulantes, alucinógenas y tabaco dentro de las instalaciones de la empresa cliente.
- Está prohibido el ingreso y posesión de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas estimulantes y alucinógenas dentro de las instalaciones de la empresa cliente.
- La CTA Enlace Industrial está facultada para la realización de pruebas aleatorias de alcoholimetría y/o consumo de drogas ilícitas a todos los trabajadores asociados, en especial si se presenta un accidente grave o mortal.
- La cooperativa realiza campañas para la prevención del consumo de estas sustancias.

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todos los niveles de la CTA Enlace Industrial.

El incumplimiento de esta política, así como la obstrucción de realizar las muestras de verificación para la detección de esas sustancias, se considera falta grave de acuerdo a los estatutos internos de trabajo lo que generaría procesos disciplinarios sancionatorio inclusive dar por terminado el convenio de asociación por justa causa.

JIMENA REYES TRIANA

Gerente

Enero de 2024